ACTA PRORROGA N° 001 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° 2115 DEL 30 DE MARZO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SOY SOLUCIONES S.A.S.

Convenio No.	**2115**	**Fecha:**	**30 DE MARZO DE 2022**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Razón Social:	**SOY SOLUCIONES S.A.S.**		
Nit:	**900.939.534-7**		
Representante Legal:	**SONIA ALEJANDRA ZULETA TURRIAGO**		
c.c:	**1.110.475.558**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN** DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado **PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA,** en calidad de **SECRETARIA DE LA MUJER (e),** de conformidad con el Decreto Nº Decreto N°.1381 del 02 de septiembre de 2022, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **SOY SOLUCIONES S.A.S. con NIT N° 900.939.534-7**, representado legalmente por **SONIA ALEJANDRA ZULETA TURRIAGO**, quien denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **ACTA PRORROGA N° 001 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° 2115 DEL 30 DE MARZO DE 2022,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	""SERVICIO DE CATERING PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR PARTE DEL EQUIPO DE CONSULTORES A LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO APROBADO EN ACUERDO DE OCAD DEPARTAMENTAL #002 DE 05 DE OCTUBRE DE 2020 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y DESIGUALDAD EN MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A MONTO AGOTABLE.
2) Justificación:	Que dentro de la ejecución del contrato se han presentado eficiencias en la ejecución del gasto derivado del desarrollo de las actividades establecidas en el alcance técnico del contrato de prestación de servicios 2115 del 30 de marzo de 2022, situación que ha generado que a la fecha existan recursos por ejecutar de igual manera la secretaria de la mujer debido a una reprogramación de actividades del proyecto macro denominado fortalecimiento de las unidades productivas como instrumento para vencer la pobreza y desigualdad en mujeres del departamento del Tolima, el cual va directamente relacionado con el alcance técnico del contrato 2115 de 2022, en tal sentido la situación antes descrita hace que a su vez se extienda en el tiempo la necesidad de la prestación del servicio que hace el contratista respecto del servicio de catering para el acompañamiento a las actividades realizadas por parte del equipo de consultores a las asociaciones beneficiarias del proyecto aprobado en acuerdo de OCAD Departamental #002 de 05 de octubre de 2020 denominado fortalecimiento de las unidades productivas como instrumento para vencer la pobreza y desigualdad en mujeres del departamento del Tolima, a monto agotable. Que mediante oficio de fecha 09 de septiembre el contratista solicita estudiar la viabilidad de una prorroga al contrato por un término de sesenta (60) días calendario esbozando los

	argumentos antes mencionados. Que con la realización de la presente prorroga al contrato prestación de servicios 2115 del 30 de marzo de 2022 no se desmejoran las condiciones de ejecución del objeto contractual, atendiendo siempre a los principios de economía y eficacia consagrados en el estatuto general de contratación.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Modificatoria:	De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente **ACTA PRORROGA N° 001 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° 2115 DEL 30 DE MARZO DE 2022**, en la cláusula segunda PLAZO, en el siguiente término: Prorrogar en sesenta (60) días calendario el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO, del contrato de prestación de servicios 2115 del 30 de marzo de 2022, por lo cual la cláusula quedara así: CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO: ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las Partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de Aprobación, en la plataforma del SECOP II: **a)** registro presupuestal. **b)** el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **c)** la póliza de garantía única estipulada en el contrato principal, con el fin de cumplir con los requisitos de ejecución y de acuerdo con la modificación realizada en el presente documento y deberá ser aportada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato modificatorio.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas ycondiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	